



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la diputada Luz Itzel Mendo González ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 175 fracción II y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto a fin de reformar y adicionar disposiciones de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, y la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental se ha ubicado como una problemática pública prioritaria y trascendental de nuestro tiempo, derivada del resultado que dejó a su paso la pandemia del virus SARS Cov-2 (COVID-19), debido al incremento de trastornos emocionales, ansiedad, depresión, estrés y conductas suicidas que afectan de manera significativa a la población, particularmente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos vulnerables. En los últimos años, diversos factores sociales y las secuelas originadas por la pandemia han evidenciado la necesidad de fortalecer las

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

acciones institucionales y gubernamentales orientadas a la prevención, atención y acompañamiento integral de la salud mental.

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como el estado de bienestar que permite a las personas afrontar el estrés de la vida, desarrollar habilidades, aprender, trabajar y contribuir a su comunidad. Es un derecho humano fundamental esencial para el desarrollo personal y socioeconómico. De acuerdo con el informe Estado Mundial de la Infancia 2021, a nivel mundial uno de cada siete adolescentes de entre 10 y 19 años tiene un problema o trastorno de salud mental diagnosticado.¹

Los trastornos mentales se caracterizan por una alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación de las emociones o el comportamiento de un individuo. Por lo general, van asociados a angustia o a discapacidad funcional en ámbitos importantes. Existen diversos tipos de trastornos mentales, a los cuales también se les denominan afecciones de salud mental, aunque este último término es más amplio y abarca los trastornos mentales, las discapacidades psicosociales, y otros, estados mentales asociados a una angustia considerable, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva.²

Algunos de los trastornos más comunes que se presentan en las personas son:

¹ Recuperado de: <https://www.unicef.es/causas/salud-mental>

² Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>



- La ansiedad, entendida como el estado emocional caracterizado por sentimientos de preocupación, miedo o nerviosismo excesivo ante situaciones reales o percibidas como amenazantes. Los síntomas son lo suficientemente graves como para provocar angustia o discapacidad funcional importantes. Existen varios tipos diferentes: trastorno de ansiedad generalizada (caracterizado por una preocupación excesiva), trastorno de pánico (caracterizado por ataques de pánico), trastorno de ansiedad social (caracterizado por miedo y preocupación excesivos en situaciones sociales), trastorno de ansiedad de separación (caracterizado por miedo excesivo o ansiedad ante la separación de aquellos individuos con quienes la persona tiene un vínculo emocional profundo), etc.
- La depresión, que es el trastorno del estado de ánimo que provoca tristeza profunda, pérdida de interés o placer en las actividades cotidianas, falta de energía y dificultades emocionales o físicas que afectan la vida diaria durante un periodo prolongado. Las personas con depresión tienen un mayor riesgo de cometer suicidio. Sin embargo, existe un tratamiento psicológico eficaz y, dependiendo de la edad y la gravedad, también se puede considerar la medicación.
- El Trastorno Bipolar, caracterizado por cambios extremos en el estado de ánimo, alternando episodios de euforia, energía elevada o impulsividad (manía o hipomanía) con episodios de depresión. Las personas con trastorno bipolar tienen un mayor riesgo de cometer suicidio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- El Trastorno de Estrés Postraumático, es aquel que puede desarrollarse después de vivir o presenciar un evento traumático, como violencia, accidentes o desastres. Las personas pueden experimentar recuerdos invasivos, miedo intenso, ansiedad y dificultad para sentirse seguras incluso después de que el peligro ha pasado.
- La Esquizofrenia, que es un trastorno mental grave que afecta la percepción de la realidad, el pensamiento, las emociones y el comportamiento. Puede incluir alucinaciones, delirios, dificultades para organizar ideas y problemas en la interacción social.
- Los Trastornos de Comportamiento Alimentario, que son un conjunto de trastornos relacionados con conductas alimenticias poco saludables y una preocupación excesiva por el peso o la imagen corporal. Entre los más conocidos están la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa y el trastorno por atracón. Las personas con bulimia nerviosa tienen un riesgo significativamente mayor de abuso de sustancias, suicidio y complicaciones de salud.

En 2021, casi una de cada siete personas (1100 millones de personas) a escala mundial tenía un trastorno mental, de los que los más habituales son la ansiedad y los trastornos depresivos. Aunque existen opciones eficaces de prevención y tratamiento, la mayoría de las personas con trastornos mentales no tienen acceso



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

a una atención eficaz. Además, muchas son víctimas de estigmatización, discriminación y violaciones de los derechos humanos.³

Las personas con trastornos mentales también requieren apoyo social, en particular para establecer y mantener relaciones personales, familiares y sociales. De igual manera, pueden necesitar apoyo en materia de programas educativos, empleo, vivienda y participación en otras actividades significativas.

Asimismo, existe un conjunto diverso de factores individuales, familiares, comunitarios y estructurales que, en conjunto, salvaguardan o perturban la salud mental. Aunque la mayoría de las personas son resilientes, quienes están expuestos a circunstancias adversas como la pobreza, violencia, discapacidad y desigualdad, corren un mayor riesgo. Entre los factores de protección y de riesgo se cuentan los psicológicos y biológicos individuales, como las habilidades emocionales y la genética.

Muchos de esos factores se ven influidos por cambios en la estructura o la actividad del cerebro. De la misma manera, se tiene en conciencia de que la crisis social, económica y de salud que vivimos está ejerciendo una presión adicional sobre el

³ Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

bienestar de las personas y abarca diversos aspectos a nivel mundial, como la carga global de enfermedades, las problemáticas sociales, el coste económico del servicio de salud mental en todos los países, y la inclusión minoritaria de grupos vulnerables en este servicio público.

Los sistemas de salud aún no han respondido adecuadamente a las necesidades de las personas que padecen trastornos mentales y no cuentan con los recursos necesarios para ello. Hay una divergencia considerable en todo el mundo entre la necesidad de tratamiento y su prestación, que, cuando se da, suele ser de mala calidad.

Ante esta problemática, la OMS ha propuesto el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030⁴ en el cual se reconoce el papel esencial de la salud mental para lograr la salud para todas las personas. El Plan tiene cuatro objetivos principales: **(i)** reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental, **(ii)** proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integrales, integrados y adaptables en entornos comunitarios, **(iii)** poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental, y **(iv)** fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.⁵

⁴ Consultable en: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240031029>

⁵ Consultado en: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240031029>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

El Programa de Acción de la OMS para Superar las Brechas en Salud Mental se apoya en orientaciones, instrumentos y métodos de capacitación basados en datos científicos para ampliar los servicios en los países, especialmente en entornos de escasos recursos. Se centra en un conjunto prioritario de afecciones que orienta de forma integrada el fortalecimiento de la capacidad hacia los proveedores de atención de la salud no especializados, con el fin de promover la salud mental en todos los niveles asistenciales.

La Guía de intervención 2.0 de la OMS forma parte de este programa y proporciona orientación a personal médico y de enfermería y a otros trabajadores de la salud en entornos de atención no especializados sobre la evaluación y el tratamiento de los trastornos mentales. La salud mental es tan importante a todos los niveles que la economía mundial pierde cerca de un millón de dólares al año en productividad por problemas debidos a la depresión y la ansiedad. Y, con la COVID-19, todo se ha vuelto aún más complejo.⁶

Sin embargo, otra de las barreras institucionales que se manifiestan en los sistemas de salud, son la atención efectiva a personas con discapacidad. Ante esto es visible que los grupos vulnerables también viven los efectos de la fragilidad de salud mental y por ello se requiere la implementación de acciones orientadas a garantizar su derecho a un servicio público primordial.

⁶ Recuperado de: <https://www2.cruzroja.es/web/ahora/salud-mental#texto>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Particularmente las personas con discapacidad enfrentan mayores desafíos para acceder a servicios de salud, incluidos aquellos relacionados con la salud mental. De acuerdo con la OMS, las personas con discapacidad tienen hasta el doble de probabilidad de desarrollar afecciones como depresión y ansiedad, además de enfrentar obstáculos físicos, comunicacionales y sociales que limitan el acceso oportuno a servicios de atención.⁶ Esta situación evidencia la necesidad de incorporar medidas de accesibilidad, ajustes razonables y apoyos de comunicación que permitan garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud mental en condiciones de igualdad.

En México, la atención a la salud mental históricamente ha enfrentado diversas limitaciones estructurales relacionadas con insuficiencia presupuestal, falta de personal especializado, centralización de servicios y persistencia de estigmas sociales que dificultan el acceso oportuno a diagnósticos y tratamientos integrales. Esta situación se agrava particularmente en entidades federativas donde existen altos índices de violencia, desigualdad social y consumo de sustancias psicoactivas.

De acuerdo con información del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, en el Sistema Nacional de Salud se atendieron 303 mil 356 personas por distintas condiciones relacionadas con salud mental, de las cuales 205 mil 336 fueron mujeres y 98 mil 020 hombres. Entre las condiciones más prevalentes se encontraron la ansiedad, con un 52.8%, y la depresión, con un 25.1%.⁷

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Asimismo, la distribución por sexo evidencia que existe una mayor presencia de mujeres en los casos de ansiedad, depresión, trastorno bipolar y estrés postraumático, mientras que los hombres presentan mayor incidencia en trastornos relacionados con déficit de atención, espectro autista y trastornos conductuales en la infancia y adolescencia. Lo anterior permite advertir que las afectaciones a la salud mental se manifiestan de manera diferenciada dependiendo de factores sociales, culturales y contextuales. De igual forma, México es uno de los países donde el suicidio se encuentra catalogado como una de las principales causas de muerte entre personas jóvenes de 15 a 29 años, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Además, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha reportado un incremento importante en los casos relacionados con depresión y conductas asociadas a afectaciones emocionales durante los últimos años⁷

⁶ Recuperado de: World Health Organization: WHO. (2023, 7 marzo). *Discapacidad*. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health?utm_source

7

Recuperado de: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones (2024), *Una mirada a la atención en salud mental en México: principales condiciones atendidas en el Sistema de Salud*. Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA). <https://www.gob.mx/salud/conasama>

⁷ Recuperado de: Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estadísticas sobre suicidio y depresión en México. <https://www.insp.mx> y <https://www.inegi.org.mx>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Igualmente, en México, la Secretaría de Salud ha impulsado distintos programas y estrategias en materia de salud mental, entre ellos el Programa de Acción Específico en Salud Mental, orientado al fortalecimiento de unidades de atención psiquiátrica, mecanismos de acompañamiento y atención integral de enfermedades mentales. Sin embargo, persisten importantes retos relacionados con cobertura, acceso oportuno a servicios especializados y atención preventiva, particularmente entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el caso específico del estado de Guanajuato, esta problemática adquiere especial relevancia debido a las condiciones sociales y contextuales que enfrenta la entidad. Durante los últimos años, organismos públicos, instituciones educativas y autoridades estatales han advertido un incremento en afectaciones relacionadas con ansiedad, depresión, crisis emocionales y conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, particularmente después de la pandemia por COVID-19.⁸

⁸ Recuperado de: Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, reportes y estrategias en materia de salud mental juvenil.
<https://salud.guanajuato.gob.mx>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En el apartado de diagnóstico del Programa Sectorial de Salud 2025-2030, se consigna:

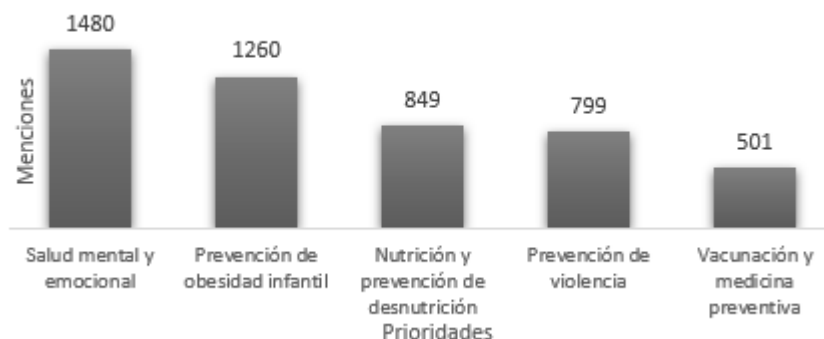
Además, se identificaron las cinco principales prioridades de atención en niñas, niños y adolescentes. Se muestra las prioridades de salud para niñas, niños y adolescentes según las menciones del personal de salud. La salud mental y emocional ocupa el primer lugar con 1,480 menciones, seguida de la prevención de obesidad infantil con 1,260. En tercer lugar, aparece la nutrición y prevención de desnutrición (849 menciones), seguida de la prevención de violencia (799) y, finalmente, la vacunación y medicina preventiva (501).

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**Gráfica 3. Prioridades en salud de niñas, niños y adolescentes (NNA)
identificadas por personal de salud, 2025.**



Fuente: ISAPEG. Elaboración Propia con información de la consulta a personal de salud.

De acuerdo con información de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, los servicios de atención psicológica y acompañamiento emocional han registrado un aumento considerable en solicitudes relacionadas con ansiedad, depresión y riesgo suicida en población joven, situación que ha generado la necesidad de fortalecer campañas de prevención y mecanismos de atención temprana.⁹ Asimismo, distintos reportes institucionales y medios de comunicación locales han señalado que instituciones educativas de nivel medio superior y superior en Guanajuato han detectado un incremento en problemáticas relacionadas con estrés,

⁹ Recuperado de: Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, información sobre atención psicológica y prevención del suicidio. <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas.php?programa=SaludMental>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

violencia emocional, afectaciones psicológicas y conductas autolesivas entre estudiantes, situación que evidencia la necesidad de ampliar el acceso a servicios de atención psicológica y fortalecer mecanismos de acompañamiento emocional.¹⁰ Particularmente, el fenómeno del suicidio representa una de las problemáticas más sensibles relacionadas con salud mental en la entidad.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) han ubicado a Guanajuato entre los estados con mayores registros de suicidio a nivel nacional, especialmente en población joven⁶. Esta situación refleja la urgencia de fortalecer mecanismos preventivos y de atención integral que permitan intervenir oportunamente ante factores de riesgo asociados a la salud mental.¹¹

De igual manera, diversos municipios del estado han impulsado campañas de prevención del suicidio, atención emocional y acompañamiento psicológico dirigidas a juventudes; sin embargo, continúan existiendo retos importantes relacionados con cobertura institucional, acceso oportuno, disponibilidad de personal especializado y fortalecimiento de mecanismos preventivos dentro de espacios educativos y comunitarios.

¹⁰ Recuperado de: Reportes institucionales y medios de comunicación locales sobre salud mental en estudiantes y jóvenes en Guanajuato. <https://www.am.com.mx/guanajuato/>

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estadísticas de defunciones por suicidio en entidades federativas. <https://www.inegi.org.mx/temas/salud/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ante este panorama, preservar y garantizar un entorno seguro, saludable y armónico para cada ciudadano constituye una obligación que el Estado no debe dejar de lado. Por ello, resulta fundamental impulsar mecanismos normativos y políticas públicas que garanticen el acceso adecuado, digno, integral y oportuno a servicios de salud mental, sustentados en derechos humanos, prevención y bienestar social.

Por ello, se considera que el cuidado de la salud mental es fundamental para el desarrollo integral de las personas, ya que puede impactar directamente en aspectos educativos, laborales, familiares y sociales, además de generar sentimientos de angustia, aislamiento o vulnerabilidad emocional. En consecuencia, la intervención de profesionales de la salud mental debe ser entendida como una herramienta esencial para el bienestar y desarrollo integral de las personas, particularmente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes representan uno de los sectores con mayores factores de riesgo psicosocial en la actualidad.

Derivado de lo anteriormente expuesto, resulta evidente la necesidad de fortalecer el marco jurídico estatal en materia de salud mental, particularmente respecto a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes constituyen uno de los sectores poblacionales con mayor exposición a factores de riesgo psicosocial y afectaciones emocionales que impactan directamente en su desarrollo integral, bienestar personal, desempeño educativo y convivencia social.

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

A pesar de que actualmente la Ley de Salud del Estado de Guanajuato contempla disposiciones relacionadas con la salud mental, dichas normas mantienen un enfoque general y no establecen mecanismos específicos orientados a la prevención, detección temprana y atención integral de problemáticas de salud mental en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. A esta limitación se suma que la Ley para las Juventudes del estado de Guanajuato, si bien reconoce en su artículo 15 el derecho a servicios de orientación y asesoría psicológica profesional, carece de un desarrollo normativo que establezca obligaciones claras para las autoridades en materia de prevención, atención integral y accesibilidad, así como mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar el derecho a la salud mental de las juventudes.

Asimismo, resulta necesario fortalecer el marco normativo vigente mediante la incorporación de herramientas jurídicas que permitan ampliar las acciones institucionales de prevención, orientación, atención y acompañamiento en materia de salud mental, priorizando un enfoque preventivo, accesible, incluyente y de coordinación interinstitucional.

En consecuencia, la presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer las acciones institucionales en materia de salud mental mediante una doble estrategia normativa, por un lado, adicionar disposiciones a la Ley de Salud del estado de Guanajuato, y por el otro, complementar la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, a

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

fin de establecer mecanismos específicos orientados a la prevención, detección temprana y atención de factores de riesgo, psicosocial en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, permitiendo ampliar las herramientas jurídicas para la atención integral de esta problemática desde una perspectiva de salud pública y derechos humanos.

La propuesta de reforma plantea que dichas acciones establezcan la implementación de medidas de atención, accesibilidad, ajustes razonables y apoyos de comunicación para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud mental de las personas con discapacidad. Asimismo, establecer la implementación del diseño y ejecución de acciones comunitarias de promoción y prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con prioridad en municipios o zonas con alta incidencia de suicidio, violencia, consumo problemático de sustancias o deserción escolar.

Con esta iniciativa, se pretende reconocer el derecho de las juventudes a la protección de su salud mental y a recibir servicios integrales, accesibles, oportunos, confidenciales y culturalmente pertinentes para la promoción del bienestar socioemocional la prevención de riesgos psicosociales, la atención psicológica y la canalización especializada cuando ésta resulte necesaria.

Asimismo, se tiene como propósito de estas adiciones establecer obligaciones específicas para las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, para diseñar e implementar acciones orientadas a promover el bienestar emocional, la convivencia pacífica y el autocuidado, prevenir el suicido,

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

las autolesiones, las adicciones, la violencia emocional y otros factores de riesgo psicosocial. Brindar orientación psicológica inicial y canalización a servicios especializados, implementar modalidades de atención presencial, telefónica y digital para juventudes. Y garantizar medidas de accesibilidad y ajustes razonables para juventudes con discapacidad.

Como último propósito, la propuesta pretende facultar al Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del estado de Guanajuato para conjuntar con la Secretaría de Salud del estado y la autoridad educativa en el diseño, implementación, seguimiento y valuación de acciones de salud mental dirigidas a las juventudes, especialmente en centros educativos, espacios comunitarios y plataformas digitales de atención.

Las reformas planteadas no implican la creación inmediata de nuevas estructuras administrativas, organismos públicos o cargas presupuestales extraordinarias, sino el fortalecimiento y coordinación de mecanismos institucionales ya existentes, permitiendo optimizar recursos públicos y ampliar la capacidad preventiva de atención en materia de salud mental

Asimismo, la propuesta fortalece la coordinación institucional entre autoridades de salud, educativas, municipales y el Instituto de la Juventud, favoreciendo la implementación progresiva de acciones preventivas y mecanismos de acompañamiento dirigidos principalmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En consecuencia, la presente iniciativa busca transitar de un reconocimiento general

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de la salud mental hacia mecanismos más concretos y accesibles de prevención, atención y acompañamiento institucional, atendiendo una problemática pública que impacta directamente en el bienestar, desarrollo integral y calidad de vida de las personas en el estado de Guanajuato.

En los términos referidos, para la claridad de la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	
Ley Vigente	Propuesta de Reforma

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



<i>Derecho a orientación en materia de salud mental</i> Artículo 15. Los jóvenes tienen derecho a contar con servicios de orientación y asesoría psicológica profesional, presencial o por medios electrónicos o digitales para el fortalecimiento de su salud socioemocional, y su desarrollo humano. SIN CORRELATIVO	<i>Derecho a orientación en materia de salud mental</i> Artículo 15. Los jóvenes tienen derecho a contar con servicios de orientación y asesoría psicológica profesional, presencial o por medios electrónicos o digitales para el fortalecimiento de su salud socioemocional, y su desarrollo humano. Asimismo, tienen derecho a la protección de su salud mental mediante servicios integrales, accesibles, oportunos y confidenciales, que incluyan acciones de promoción del bienestar, prevención de riesgos psicosociales y, en su caso, la atención y canalización a servicios especializados, cuando resulte necesario.
	<i>Acciones integrales para el bienestar emocional y la salud mental de los jóvenes</i>



SIN CORRELATIVO

Artículo 15 Bis. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán diseñar e implementar mecanismos y servicios dirigidos a los jóvenes para:

I. Fortalecer el bienestar emocional, la convivencia pacífica y el autocuidado;

II. Atender factores de riesgo asociados a conductas autolesivas, consumo nocivo de sustancias y violencia emocional;

III. Proporcionar orientación psicológica inicial y, en su caso, realizar la canalización a servicios especializados;

IV. Establecer modalidades de atención presencial, telefónica y digital dirigidas a las juventudes; y

V. Asegurar condiciones de accesibilidad y la realización de ajustes razonables para las juventudes que cuenten con alguna discapacidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

SIN CORRELATIVO

***De la coordinación
interinstitucional para la
atención de la salud mental de
los jóvenes***

Artículo 15 Ter. El Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, coadyuvará con la Secretaría de Salud del Estado y las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas y servicios dirigidos a la atención de la salud mental de los jóvenes, particularmente en centros educativos, espacios comunitarios y mediante plataformas digitales.

Ley de salud del Estado de Guanajuato	
Ley Vigente	Propuesta de Reforma

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



**Capítulo VIII
Salud Mental**

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Estado y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I al IV...

SIN CORRELATIVO

**Capítulo VIII
Salud Mental**

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Estado y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I al IV...

V. La implementación de medidas de atención, accesibilidad, y mecanismos de apoyo, a fin de garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los servicios de salud mental;

VI. El diseño, así como la ejecución de acciones comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, con prioridad en los municipios o zonas con alta incidencia de suicidio, violencia, consumo nocivo de sustancias o deserción escolar;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Finalmente, en apego a las disposiciones del artículo 176 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación ex ante del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social se indica:

- I. **Impacto jurídico:** La presente reforma se encuentra dentro de las facultades del Congreso del Estado para actualizar la norma en los términos y alcances propuestos, al contar con libertad de configuración normativa en la materia.
- II. **Impacto administrativo:** La presente iniciativa implica la coordinación interinstitucional, mediante la adecuación de programas, protocolos y mecanismos de coordinación ya existentes, sin que ello implique necesariamente la creación de nuevas estructuras administrativas adicionales.
- III. **Impacto presupuestario:** La presente iniciativa no genera, por sí misma, la creación de nuevas obligaciones presupuestarias inmediatas. Su implementación podrá realizarse mediante la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en las dependencias competentes, así como a través de los programas y acciones ya contemplados en sus respectivos presupuestos.
- IV. **Impacto social:** La presente iniciativa generará un impacto social positivo al fortalecer el derecho de las juventudes a la protección de la salud

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



mental mediante acciones preventivas, servicios de orientación psicológica y mecanismos de atención oportuna. Asimismo, contribuye a la disminución de factores de riesgo asociados al suicidio, la violencia, el consumo nocivo de sustancias y la deserción escolar, favoreciendo el desarrollo integral de las personas jóvenes y una mayor cohesión social.

V. Impacto ambiental: La presente iniciativa promueve modalidades de atención mediante plataformas digitales y medios electrónicos, que puede contribuir de manera indirecta a reducir traslados, consumo de papel y emisiones asociadas al desplazamiento de personas usuarias.

VI. Impacto de género: La presente iniciativa incorpora un enfoque incluyente al garantizar el acceso a servicios de salud mental para todas las personas jóvenes, sin discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades y la atención de las necesidades diferenciadas que enfrentan mujeres y hombres, al favorecer la implementación de acciones que consideren las distintas manifestaciones de la violencia, los factores psicosociales y las barreras de acceso que afectan de manera diferenciada a mujeres jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

VII. Impacto en derechos humanos: La presente iniciativa fortalece el ejercicio del derecho humano a la protección de la salud, al incorporar medidas específicas para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud mental, así como, los principios de igualdad, no discriminación,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

accesibilidad, inclusión y desarrollo integral de las personas jóvenes y de las personas con discapacidad.

Respecto a la alineación del presente proyecto de ley con **la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**, consideramos que la presente propuesta coadyuva con el Objetivo de Desarrollo Sostenible **número 3, “Salud y Bienestar”, el número 4, “Educación de Calidad”, el número 10, “Reducción de las Desigualdades” y el número 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”**. Lo anterior, toda vez que fortalece el bienestar integral y la salud mental de las personas jóvenes, contribuye a la construcción de entornos educativos seguros e inclusivos que favorecen la permanencia escolar, promueve la inclusión y la igualdad de acceso a los servicios para personas en situación de vulnerabilidad, y fomenta la prevención de la violencia, así como la convivencia pacífica y la articulación entre instituciones públicas, en beneficio de la protección de los derechos de las juventudes.

Las acciones implementadas en materia de salud mental y atención integral a las juventudes contribuyen al cumplimiento de las **metas 3.4, 3.5 y 3.8 de la Agenda 2030** al promover el bienestar, prevenir riesgos psicosociales, atender el abuso de sustancias y garantizar el acceso a servicios de salud de calidad; asimismo, contribuyen a **la meta 4** en materia de educación al fortalecer entornos escolares seguros que inciden en la permanencia educativa; y a las metas **10.2 y 10.3** al impulsar la inclusión y la igualdad de oportunidades, especialmente para personas

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

jóvenes con discapacidad; así como al fortalecimiento del **Objetivo 16** al promover la prevención de la violencia, la convivencia pacífica y la coordinación institucional para la protección de sus derechos.

Además, la presente iniciativa guarda congruencia con el Programa Sectorial de Salud¹², el cual consigna en su objetivo 2.2. y estrategia 2,2,1, respectivamente:

Objetivo 2.2. Fortalecer la atención a la salud mental de la población guanajuatense sin derechohabiencia.

3 SALUD
Y BIENESTAR



Indicador	Meta	Responsable
Porcentaje de municipios que cuentan con unidades del ISAPEG que otorgan el servicio de salud mental.	Mantener al 100% los municipios que cuenten con al menos una unidad del ISAPEG que otorgue el servicio de salud mental a población sin derechohabiencia.	ISAPEG
Porcentaje de detección oportuna de riesgo psicosocial.	Mantener por debajo del 40% las detecciones positivas que presenten algún factor de riesgo psicosocial.	ISAPEG

¹² Programa Sectorial de Salud 2025-2030. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 216 Cuarta Parte del 29 de octubre de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17855>

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Estrategia 2.2.1. Prevención y atención de la salud mental.

Programas, proyectos y acciones:

Responsable

2.2.1.1. Reforzar las acciones de la prevención, detección y atención para la salud mental.

ISAPEG

2.2.1.2. Implementar acciones de apoyo emocional a través de grupos de que promuevan el autocuidado emocional y la salud mental.

ISAPEG

2.2.1.3. Acercar la orientación y el apoyo para el bienestar psicológico a través de contenido web, redes sociales y de mensajería.

ISAPEG

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero. Se adicionan las fracciones V y VI el artículo 73 recorriendo la actual fracción V para ubicarse como VII, a la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato** para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 73. Para la promoción...

I a IV...

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

V. La implementación de medidas de atención, accesibilidad, y mecanismos de apoyo, a fin de garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los servicios de salud mental;

VI. El diseño, así como la ejecución de acciones comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, con prioridad en los municipios o zonas con alta incidencia de suicidio, violencia, consumo nocivo de sustancias o deserción escolar;

VII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

Artículo Segundo. Se adicionan un segundo párrafo al artículo 15, y artículos 15 Bis y 15 Ter de la ***Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato***, para quedar en los siguientes términos:

“Derecho...

Artículo 15. Los jóvenes tienen...

Asimismo, tienen derecho a la protección de su salud mental mediante servicios integrales, accesibles, oportunos y confidenciales, que incluyan acciones de promoción del bienestar, prevención de riesgos psicosociales



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

y, en su caso, la atención y canalización a servicios especializados, cuando resulte necesario.

***Acciones integrales para el bienestar emocional y la salud mental
de los jóvenes***

Artículo 15 Bis. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán diseñar e implementar mecanismos y servicios dirigidos a los jóvenes para:

- I. Fortalecer el bienestar emocional, la convivencia pacífica y el autocuidado;**
- II. Atender factores de riesgo asociados a conductas autolesivas, consumo nocivo de sustancias y violencia emocional;**
- III. Proporcionar orientación psicológica inicial y, en su caso, realizar la canalización a servicios especializados;**
- IV. Establecer modalidades de atención presencial, telefónica y digital dirigidas a las juventudes; y**
- V. Asegurar condiciones de accesibilidad y la realización de ajustes razonables para las juventudes que cuenten con alguna discapacidad.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Coordinación interinstitucional para la atención de la salud mental de los jóvenes

Artículo 15 Ter. El Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, coadyuvará con la Secretaría de Salud del Estado y las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas y servicios dirigidos a la atención de la salud mental de los jóvenes, particularmente en centros educativos, espacios comunitarios y mediante plataformas digitales.

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a la presente iniciativa, el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., 22 de junio de 2026
Personas Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional
Diputada de la Representación
Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática
Diputada Luz Itzel Mendo González

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a fin de reformar y adicionar disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	57589
Asunto:	Reforma Salud Mental
Descripción:	Reforma Salud Mental
Destinatarios:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JUAN CARLOS ROMERO HICKS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato YESENIA ROJAS CERVANTES - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato OSCAR ENRIQUE GONZALEZ ESPINOSA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaria General, Secretaría General JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ - Secretaria General, Secretaría General SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2180_20260623191422668_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:05:16 a. m. - 23/06/2026 10:05:16 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4f-d7-63-81-fe-d0-0a-1b-d5-30-91-ad-df-ea-4a-84-a3-8f-7f-2d-df-30-b6-ad-1e-43-10-3b-52-b6-38-a8-78-80-f9-96-79-79-08-cf-74-a2-12-60-55-7c-35-82-f4-77-20-8b-ac-a8-30-b2-68-43-94-56-79-c8-bd-00-d2-98-a6-e1-f2-b0-a3-38-42-1d-8e-78-26-26-6f-e5-c5-2d-20-18-4c-44-36-11-c0-f2-eb-a3-55-2a-53-03-9e-a9-e9-7e-2d-8c-0a-17-a0-d7-74-f8-f3-82-34-b2-7f-31-e0-6e-a0-46-87-9f-0f-d9-99-c3-75-f3-11-9b-be-4f-1c-9a-9f-c2-82-7b-d9-6d-02-3f-86-de-3c-63-70-17-7a-73-7f-be-0f-4d-21-c2-ca-cc-81-7c-ba-98-30-de-f6-f7-16-15-20-78-82-f2-3d-d5-d8-f6-24-22-af-50-7c-61-04-f3-93-bf-ea-8a-7c-0a-52-a4-69-94-2d-e0-20-a6-40-25-44-9b-d3-67-4c-40-02-f0-fc-4c-0d-5e-a8-c9-ba-81-3c-71-ef-4b-7f-80-8a-38-ab-bf-27-85-e8-2a-64-c0-dc-a9-46-ca-fa-6e-73-01-4e-4a-9b-5a-d8-c6-07-4f-38-7f-a6-b2-a5-3a-a7-fe-c8-0d		

OCSF

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:05:45 a. m. - 23/06/2026 10:05:45 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:05:46 a. m. - 23/06/2026 10:05:46 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	639178491461184417
Datos Estampillados:	WETnyp0ATzZh8lMTjHYqUI5udS0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	473113661
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:04:36 a. m. - 23/06/2026 10:04:36 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA	Validez:	Vigente
-------------------------	------------------------------	-----------------	---------

No. Serie:

50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.8e

Fecha (UTC/CDMX):

24/06/2026 06:02:21 a. m. - 24/06/2026 12:02:21 a. m.

Algoritmo:

RSA - SHA256

Revocación:

No Revocado

Estatus:

Válida

Cadena de Firma:

01-89-0f-10-26-63-de-38-e6-f2-bc-ba-ca-35-27-46-73-c8-cc-64-be-95-d7-6f-a0-db-3d-fd-f2-cf-3b-20-0f-d3-2c-57-9e-ba-5a-4d-2a-d8-9d-6b-bd-99-79-de-d1-fe-57-0b-2e-55-8b-c9-27-65-c6-2c-7a-75-07-38-f8-15-4c-75-bd-bd-ff-6a-59-84-ff-51-76-44-db-6f-d5-a6-a0-bc-38-18-27-58-15-b2-23-cb-a8-d0-fa-38-45-84-21-8a-1f-10-c0-63-7b-2a-3a-c9-7a-2b-72-3f-13-18-ab-72-f4-e7-84-f9-d3-42-7b-b5-4f-5d-2c-d5-6c-18-5f-37-13-57-24-57-b9-4a-8c-67-4e-c7-b6-2f-c9-4d-ba-52-ba-bc-15-77-1d-cc-ca-d4-ff-c0-8e-99-7f-22-cd-08-cd-ec-72-cf-42-61-b9-9c-81-e6-93-98-82-c3-7b-63-dc-f3-55-f7-5d-ad-1e-49-44-9f-3f-2b-07-91-0c-08-46-47-fe-14-ba-1e-77-c3-0a-79-32-92-67-80-d1-ed-5d-fd-61-77-26-0c-80-11-43-26-78-33-57-c6-01-eb-84-54-84-b2-fb-17-7d-c2-26-f7-9b-f7-83-09-b3-6c-5b-d0-6a-fd-b4-b6-53-8a-11-ea-95-3f

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 06:02:49 a. m. - 24/06/2026 12:02:49 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 06:02:49 a. m. - 24/06/2026 12:02:49 a. m.	Índice:	473116092
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 06:01:40 a. m. - 24/06/2026 12:01:40 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178561699912506	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	E3sO9YSmoTLz7J64M7G+gfa3tZI=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:06:05 a. m. - 23/06/2026 10:06:05 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a3-61-96-88-aa-74-fb-f6-4d-47-fa-c3-4e-75-10-72-fb-27-cf-1f-de-cd-ca-13-4f-7f-ae-b7-98-84-3a-c6-a0-c4-51-c0-be-f7-15-5d-2a-ba-7e-ac-99-74-99-23-cf-4e-d7-34-52-58-a9-cb-0d-cc-c2-16-73-1b-70-a5-9b-92-42-e7-0e-63-42-aa-fd-b0-4b-62-18-16-7a-a9-82-4a-44-75-66-bb-07-03-f1-4e-4f-0b-35-f6-6e-ef-6a-76-4e-32-8d-e5-30-f3-4a-cb-58-ee-b8-7c-e1-48-71-fd-11-fb-66-10-18-db-e9-c0-2d-d3-cc-36-09-83-4f-9e-ab-7c-7f-16-a1-38-55-0b-c7-6b-e6-1d-c0-40-76-12-5d-26-d6-16-8d-e3-5d-e4-2b-75-91-41-20-b1-08-32-1e-00-42-38-63-be-17-b3-b7-0d-8b-1a-27-c9-e7-82-7e-03-f0-7b-f0-49-fe-fd-ce-30-9c-ba-f7-b6-94-66-72-38-c5-b7-81-a6-90-de-d0-45-26-8f-90-0e-9d-7a-d6-ca-31-94-0b-5b-11-0b-39-09-5c-b6-a5-70-fb-dc-0a-e0-a2-bc-73-d6-23-83-fb-0a-31-cc-32-27-d7-65-4d-49-15-46-90-0a-c1-ad-05-73-42-c8-29-49		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:06:34 a. m. - 23/06/2026 10:06:34 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:06:34 a. m. - 23/06/2026 10:06:34 p. m.	Índice:	473113677
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:05:25 a. m. - 23/06/2026 10:05:25 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178491947912669	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	eJ6t0WUaiXbER98noH+bUn//S2w=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.57	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:00:50 a. m. - 23/06/2026 10:00:50 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	5a-49-9c-ee-8b-87-ca-58-e7-77-b7-6b-96-1b-68-b7-50-7b-4b-94-0f-6d-82-4a-68-3e-3d-4f-44-a9-e9-af-b0-64-66-88-45-5d-7a-f5-11-4e-1a-bc-af-05-60-97-1c-da-66-58-04-b9-cc-2f-d2-23-9b-28-81-f5-45-64-aa-b2-ac-35-6d-ec-fe-20-01-c4-13-2c-da-2c-cc-d0-be-3c-9d-a1-61-e8-c1-c5-d5-ae-c2-9e-c9-74-7f-0c-e1-c1-ea-e9-ab-ac-dc-b2-39-4b-5c-1a-0b-5b-b6-5b-29-81-6c-c1-b6-4b-e6-b4-54-e8-80-37-48-cc-ca-0d-53-4d-94-86-d8-43-49-c3-5a-12-71-ac-36-32-1a-cf-2d-97-e3-41-55-8b-e0-f4-a2-b5-74-38-a0-93-aa-d7-0f-ed-4c-20-e0-8b-6b-dd-48-bc-b2-3b-19-2b-32-ce-70-bd-a2-a9-75-f4-d0-c0-82-54-08-23-51-7e-d2-e6-61-77-c5-13-ca-30-3a-f4-ff-20-61-fe-0d-3d-18-b9-a7-7a-a2-d4-e6-1e-24-b4-53-c0-49-a5-bf-26-f8-4e-cd-ac-aa-3a-b0-da-0a-0d-0c-87-a4-9e-7a-e8-76-46-fd-26-41-f6-0c-a9-50-48-52-5d-4b-3b-02-86-01-1b		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha	24/06/2026 04:01:19 a. m. -	Fecha	24/06/2026 04:01:20 a. m. -	Índice:	473113530

(UTC/CDMX):	23/06/2026 10:01:19 p. m.	(UTC/CDMX):	23/06/2026 10:01:20 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:00:10 a. m. - 23/06/2026 10:00:10 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178488801913360		
		Datos Estampillados:	OvXE9Xul9oJRkpHlyR+n+K0aUmQ=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:15:50 a. m. - 23/06/2026 07:15:50 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	57-ba-90-7f-96-27-16-38-a1-5e-be-2c-8b-51-d3-36-a0-2a-43-a4-fe-4e-93-e8-33-92-ba-5a-33-c2-49-46-e3-71-ef-90-6b-5d-1f-85-df-3a-d5-f4-3b-a9-59-dc-02-de-51-29-7c-2a-1f-e2-63-08-de-ac-89-15-9a-3d-df-4a-a8-17-1c-23-7f-35-1f-11-13-5d-9f-3d-a8-0d-85-5e-0f-fb-ae-98-aa-ea-0a-96-c1-3e-8f-15-b9-f2-3c-05-73-aa-dc-a0-c8-69-4e-0f-b0-20-4a-ec-c4-8f-9f-d0-27-a1-9a-dd-51-09-3f-01-56-af-69-60-d6-a1-4d-3a-1e-9e-3a-cd-36-c3-8c-a8-58-a8-65-33-10-be-42-8d-3e-db-12-4d-c3-ad-ca-43-f6-de-e6-8d-37-41-cc-14-42-ce-df-da-82-6e-0e-64-a7-07-c2-d3-5b-2d-21-10-9d-c3-a2-6d-7e-ab-0f-50-3e-26-e8-ea-94-23-0f-b4-cc-c6-35-a9-94-48-73-0f-71-84-70-e0-8b-96-6c-c1-77-6f-3b-e4-b9-a8-96-a9-d0-fe-31-e2-84-86-12-91-fd-64-1c-b8-20-a2-b5-20-09-66-20-ce-dc-2b-e9-54-09-08-a9-c6-cb-5a-ec-12-3f-5f-cb-1a-26-99		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:16:18 a. m. - 23/06/2026 07:16:18 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:16:19 a. m. - 23/06/2026 07:16:19 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639178389797029580
Datos Estampillados:	gTh/VNETelYdOEy8F2w/qXCMGXw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	473100434
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:15:10 a. m. - 23/06/2026 07:15:10 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:09:32 a. m. - 23/06/2026 08:09:32 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	b2-e3-8f-0a-5f-dd-e6-b2-f9-bc-3b-c9-58-5f-32-b4-ba-18-8b-79-ad-5c-33-31-22-9b-5e-49-fa-20-fa-6f-41-b2-08-f6-75-9b-4e-e3-3f-4d-3c-ff-fd-c9-3f-0f-09-27-f3-2b-2a-ce-15-fd-c2-eb-51-89-d9-26-77-ef-c3-fa-26-9c-c3-da-c9-34-38-16-33-06-0c-f7-86-3b-92-c9-56-f2-ea-29-cc-27-45-60-43-5e-f1-31-28-79-8c-9b-b6-74-bf-66-c1-98-e9-57-ad-b8-39-a3-19-5a-51-ce-9e-52-dd-e7-66-94-4f-96-8b-70-a8-0f-2e-bb-d8-fa-b1-d5-82-0e-65-6c-fa-d5-e4-44-72-74-04-b7-c8-b6-a5-5a-97-d7-cd-b5-53-5e-48-8a-0b-cb-3a-6a-ec-53-94-ca-c3-95-3c-dd-8b-10-74-3d-38-a7-ca-f0-64-d0-d9-db-0a-1f-2e-29-12-b2-c7-15-a0-61-ee-d2-f8-4d-48-a9-ec-88-92-88-0e-eb-1e-32-69-a6-02-fd-4a-37-dd-60-9a-f9-5e-15-47-a0-21-38-0e-7f-b7-93-1d-d7-6b-88-7e-58-ac-d5-61-cb-6d-73-ee-5a-78-19-d9-e4-f6-3a-e7-ed-cb-41-27-ec-19-df-8c-5a-44-57		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:10:00 a. m. - 23/06/2026 08:10:00 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:10:01 a. m. - 23/06/2026 08:10:01 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639178422010428238
Datos Estampillados:	qdXUd5C+31LZQW6uJBdwKk1Z6bl=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	473106843
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:08:51 a. m. - 23/06/2026 08:08:51 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.a75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:24:03 p. m. - 24/06/2026 08:24:03 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6d-61-92-69-00-57-14-49-4c-63-d1-54-9f-35-cb-7f-21-6f-0d-5a-97-7f-0b-83-f9-3b-af-db-4c-b0-84-fe-00-24-75-a3-8e-a4-29-50-7c-fa-73-06-1b-5e-ab-53-2c-85-c0-25-e3-ab-8c-68-3e-30-86-63-cf-d0-16-ef-c1-1e-dc-fe-9f-21-8e-98-21-fb-08-30-1a-85-b5-ef-46-2a-47-0b-8d-bb-b9-57-df-9e-31-a1-87-6d-d0-fd-fc-69-ed-4e-ed-10-5a-cf-42-75-38-14-a8-73-34-40-90-4f-36-61-70-d8-2f-0b-8a-4b-94-d1-46-c3-01-32-67-ac-b5-f5-5d-70-8c-e0-1a-a5-4c-6b-29-4a-fe-6c-a8-5a-c4-26-71-1b-29-52-d6-09-65-08-e0-2b-cf-86-2a-47-4a-1a-ee-f0-84-32-d1-c2-67-e6-0e-0c-c3-1f-ef-5e-06-8f-31-91-c3-c3-ad-4a-7e-de-6d-4a-39-50-44-66-08-8f-b7-0b-72-e4-08-17-cc-a3-50-31-26-99-ee-bb-a2-d7-de-04-2b-94-a5-86-22-e5-b7-fb-79-7e-98-b5-3d-af-79-78-ef-1b-9a-7c-3a-fb-c9-7c-a5-01-55-a7-65-af-dd-dd-ef-50-c9-db-b7-93-6d-59-cf-b8		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:24:32 p. m. - 24/06/2026 08:24:32 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:24:33 p. m. - 24/06/2026 08:24:33 a. m.	Índice:	473126171
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:23:22 p. m. - 24/06/2026 08:23:22 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178862735302800	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	nvgQ6HVwGikkmZqZk6ioJvVI9Rc=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.a25	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:17:02 a. m. - 23/06/2026 08:17:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	50-e7-13-02-76-f1-ff-7a-51-05-3d-42-12-1e-b6-42-6a-28-6f-69-90-01-cf-b4-0f-44-7d-4a-4e-68-94-e2-74-a5-07-64-4f-f9-a0-4f-cf-a0-de-8a-01-f8-c1-5c-8c-7d-5d-95-2a-2f-27-1f-93-ef-4c-98-8a-f3-6a-b9-ff-6c-69-94-3e-cf-1b-7f-63-06-8e-63-87-5f-9d-09-80-6b-12-d1-22-0f-65-24-60-56-4b-bd-b2-66-84-47-20-a1-c5-f0-57-a1-50-87-44-da-95-e2-95-47-77-26-24-a6-44-a1-90-7c-ba-ec-01-30-51-01-c4-87-18-f4-76-c7-18-47-bf-cf-41-c2-9c-ca-d6-f2-b2-06-a3-7f-8e-9e-17-23-ce-68-4c-10-15-54-ce-e2-73-4a-78-59-7b-9e-59-25-cc-42-39-a7-25-2a-d6-32-98-ee-8b-b9-2b-90-e6-ca-58-13-93-f2-42-4d-8f-d3-60-3a-2e-74-4c-35-95-00-46-c5-15-89-fd-2d-45-78-4d-93-f4-f8-81-25-40-12-9a-9f-b0-a5-37-c0-88-ca-96-23-1c-c4-d8-f2-37-43-8e-c0-c7-c4-4e-83-4e-28-37-58-dc-1f-3e-69-c2-91-65-95-a3-4f-30-f0-83-18-92-33-a8-2d		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:17:31 a. m. - 23/06/2026 08:17:31 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:17:31 a. m. - 23/06/2026 08:17:31 p. m.	Índice:	473107472
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 02:16:22 a. m. - 23/06/2026 08:16:22 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178426517864401	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	7Z+GAL+SbRX4W1Ke8+HnnANpEOk=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.a0f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:32:06 a. m. - 23/06/2026 09:32:06 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4c-0f-cd-af-5e-a5-54-93-2c-71-b7-9c-d1-66-17-cb-ac-45-b9-aa-42-ba-35-f9-7d-7b-44-52-ea-b9-ad-f4-47-e1-14-aa-d2-26-a9-e2-17-98-e6-b8-1e-08-		

c6-8a-2d-65-77-55-15-a2-13-83-9b-18-30-e6-3e-48-67-08-3f-7d-45-4a-ed-d2-7e-70-6f-46-2c-a2-d6-02-a9-42-00-05-07-a3-7c-bd-3a-5b-f2-cd-61-a9-ef-4b-49-13-ac-58-56-4e-bd-64-b5-c0-a9-34-dc-0f-8b-17-71-a0-0e-0d-6d-63-67-c1-79-c0-93-48-74-9f-2a-e3-f0-5e-4a-e2-ac-d7-f5-30-6c-25-fa-77-37-51-fe-22-96-83-eb-64-de-fa-3e-da-c2-7a-5a-5f-68-3a-d1-6f-4d-f9-f1-9f-65-3b-94-3f-fd-c0-27-9d-b8-e2-1b-85-7c-71-4e-17-bb-03-1f-2d-be-73-30-86-05-6d-73-b2-ee-27-37-90-43-85-c7-98-9c-21-aa-17-a6-c5-dc-dd-23-ac-42-73-a4-d1-c8-dc-e5-3d-97-36-b2-1b-fc-91-bd-4d-36-7d-e3-99-51-36-ac-15-70-0c-bf-5a-e8-2b-a9-bd-af-2c-df-88-93-d5-ac-0a-bd-a1-33-91-c3-23-a2-6f

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:32:35 a. m. - 23/06/2026 09:32:35 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:32:35 a. m. - 23/06/2026 09:32:35 p. m.	Índice:	473112526
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:31:26 a. m. - 23/06/2026 09:31:26 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178471559708630	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	nfqDWtT+IBPftlmI6cKN0YVWsdC=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	YESENIA ROJAS CERVANTES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.21	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:12:06 a. m. - 23/06/2026 09:12:06 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	47-49-a1-ac-dd-45-7f-8d-a0-dd-c4-ad-c3-30-4d-5d-23-af-18-51-c6-d5-c2-0c-0e-52-a1-1d-67-62-d8-dd-2e-dd-f0-d7-88-a0-b4-89-17-d7-71-4c-1a-9d-50-31-bc-34-26-8c-f0-1a-37-17-e0-40-05-90-3b-a7-63-c0-94-38-f9-82-ab-f7-81-2e-86-e2-0d-49-d3-b3-fe-aa-9f-3a-b9-5d-54-73-cd-21-8a-69-07-70-d1-fe-4b-a2-f5-9d-18-f7-cd-f3-8d-f4-09-c6-b6-7d-74-ed-57-62-02-ab-b9-92-07-47-fa-19-4d-b0-21-4a-e9-d2-3b-df-ef-dc-17-cd-b8-12-46-6c-53-19-41-21-5c-6e-6d-10-0b-4e-dd-fa-c0-f7-b5-c8-e6-8d-1d-52-99-73-14-f3-d1-1e-ec-1a-57-92-8a-b3-d6-db-b1-14-85-55-9f-ea-56-58-7b-92-53-35-62-9d-17-ba-79-dc-e8-86-ee-74-ed-1d-ba-fd-89-21-bd-36-0a-8a-4d-3c-f8-81-1f-0e-f4-f0-95-f5-68-f0-c6-7f-a3-0e-12-e5-45-0f-d9-1a-88-e6-ad-3b-4d-1c-82-0a-d5-2f-3c-84-1b-64-72-d1-87-49-7c-1f-3c-a1-f5-ad-fa-0c-af-51-a7-55-76-74		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:12:34 a. m. - 23/06/2026 09:12:34 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:12:35 a. m. - 23/06/2026 09:12:35 p. m.	Índice:	473111733
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 03:11:25 a. m. - 23/06/2026 09:11:25 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178459556617919	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Slc5hwtEe++1fFzp9RP/k9RBCW4=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:43:41 a. m. - 23/06/2026 07:43:41 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	26-46-21-4f-c7-df-9e-7c-0f-ce-76-e7-3f-5e-c9-6c-12-1c-37-3e-05-d1-06-8d-e8-84-a7-d9-fe-66-9c-00-c9-f6-46-79-10-84-43-76-a0-01-e3-9e-90-cc-4a-79-a8-72-f3-a8-8e-ea-00-8e-67-63-66-16-70-c8-1e-79-db-de-72-bf-ad-1e-4e-6a-68-79-db-58-9f-f1-2d-49-7e-8a-ae-af-b6-8f-cf-ad-7b-84-f8-7a-03-c7-bd-9a-d7-f3-b6-a5-91-3b-a2-32-06-a4-9a-01-e9-20-c6-6b-be-02-49-67-f1-f2-4d-41-5a-a3-5f-ea-4d-23-3b-48-c1-9a-f5-46-8d-78-44-42-7c-fa-f5-37-fb-cc-af-7f-a2-e7-45-c0-09-86-53-ef-88-fb-aa-35-6e-47-a7-ab-25-e2-0c-f4-42-0a-2d-c0-25-8c-6d-6c-f2-f3-22-d4-ec-a7-70-9b-ec-a0-87-39-3d-31-3b-90-78-e1-f3-87-c9-46-42-fd-11-9a-af-5d-d9-35-46-fd-28-f7-bb-d7-7d-92-ef-bb-92-c1-ad-4c-65-c0-53-65-87-5b-02-bc-cc-6b-7c-c0-1d-52-92-c4-3a-c3-d4-75-17-a0-ea-93-29-f7-90-0e-57-d4-21-dd-60-7f-bb-82-92-72-6d-f8		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:44:09 a. m. - 23/06/2026 07:44:09 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:44:10 a. m. - 23/06/2026 07:44:10 p. m.	Índice:	473103570
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 01:43:00 a. m. - 23/06/2026 07:43:00 p. m.
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Respondedor:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP:

Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de Respuesta TSP:

639178406501478986

Datos Estampillados:

MIYFGFqXEM0qqS6SozmM7u7Ng=

Número de Serie:

2c

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	SUSANA BERMUDEZ CANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0c.4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:40:40 a. m. - 23/06/2026 10:40:40 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9f-21-6c-a1-db-6e-3b-ae-e6-dd-02-9f-b4-51-76-fe-25-75-a8-68-87-db-c8-a6-44-bc-d7-1f-10-91-b3-79-2d-26-43-f9-f6-5a-96-03-a0-f8-e7-52-17-31-a9-0b-fc-23-94-0b-cb-f0-61-26-06-91-6e-75-f7-37-79-fa-e6-6e-1b-89-d4-1e-33-70-b9-93-e2-91-9f-a8-a5-3b-e5-13-a7-3e-d3-70-fe-98-cf-15-0c-fd-39-d6-a2-65-33-a6-7f-c2-2a-45-c2-cf-5f-91-f3-57-fc-9e-aa-23-ae-b5-dc-06-3d-c9-ce-f6-4b-6a-40-97-1f-00-01-5b-de-f8-7d-78-03-53-4d-62-cf-21-61-e5-63-cb-97-cf-db-c5-7e-6e-25-89-7b-56-a6-43-f3-0a-d0-8a-95-4c-4d-8e-a4-f4-41-b4-38-fd-a6-01-20-4f-4a-d7-de-31-55-9b-2b-59-07-f8-65-5e-2b-24-48-f9-e8-d5-fb-b7-87-aa-72-94-f8-1f-93-90-b8-8c-9d-2d-ab-13-fe-a3-5e-89-b8-e7-ce-36-4f-a8-c7-38-e1-65-38-30-cc-7d-e3-1d-65-7a-78-16-b2-a3-fb-ba-5b-4d-24-bd-3a-d1-5d-0a-42-0d-0f-05-0a-f2-6b-7c-a6-c4-c2-39-8d-26		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:41:09 a. m. - 23/06/2026 10:41:09 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:41:10 a. m. - 23/06/2026 10:41:10 p. m.	Índice:	473114653
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2026 04:40:00 a. m. - 23/06/2026 10:40:00 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639178512707540419	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	9joCoYb9V3UgAKtgXycBujL5bhs=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato